

de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**POR TANTO;**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 1, 59, 189, 235, 236 y 245, numeral 8 de la Constitución de la República; Artículos 7, 10, 11, 16, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en el ciudadano **RICARDO ANTONIO ÁLVAREZ ARIAS**, en su condición de Designado a la Presidencia de la República, para que represente al señor Presidente Constitucional de la República ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, ante el Congreso Nacional de la República a ejercer las facultades establecidas el artículo 245 numeral 8 de la Constitución de la República, relacionada con la instalación de la legislatura correspondiente al presente año.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**

Presidente de la República

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**

Secretario de Estado

Secretaría de la Presidencia

**Secretaría de Agricultura  
y Ganadería**

**FE DE ERRATA**

En la Gaceta, Edición No. 34,520, de fecha 18 de diciembre de 2017, específicamente en la publicación del Acuerdo Ejecutivo No. 335-2017; que corresponde al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra Venta de Maíz, Sorgo y Soya, en la página A9 que contempla el Literal e), se corrige errores de fecha, **el cual se deberá leer así:** e) Fecha de Corte y Emisión de Certificado de Importación. Durante cada año la Secretaría de Desarrollo Económico emitirá los Certificados de importación en los meses de enero, abril, julio y **septiembre**, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2018, a excepción del último corte cuya vigencia será al 31 de marzo del año 2019. La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), proporcionará a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), los montos asignados a más tardar en las siguientes fechas: 15 de diciembre 2017, 15 de marzo 2018, 15 de junio 2018, 31 de agosto del **2018**.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de enero de 2018.

**JACOBO PAZ BODDEN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JORGE LUIS MEJÍA**  
SECRETARIO GENERAL INTERINO  
Acuerdo de Delegación No. 024-16